ESTADO LIBRE ASOCIADO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

Núm. 5659
Fecha: 31 de julio de 1997 2:28 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCION NUM. 97-23

PARA DEROGAR VARIOS REGLAMENTOS DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de los Puertos inició un proceso de analizar y determinar todos aquellos reglamentos que por el transcurso del tiempo y otras circunstancias han dejado de cumplir con los propósitos para los cuales fueron creados, están inoperantes o fueron dejados sin efecto por otros reglamentos.

Este análisis se realizó por un comité evaluador nombrado por el Director Ejecutivo en cumplimiento de la Orden Ejecutiva Núm. OE-1993-40 que dispuso que las agencias gubernamentales implanten un programa para simplificar y reducir todos los reglamentos que administren.

REGLAMENTOS A DEROGAR

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de los Puertos, se derogan los siguientes Reglamentos:

1. Resoluciones 199, 207 y 55 para establecer la reglamentación especial para la operación de porteadores aéreos sin itinerario fijo. (0068)

2. Resolución 93, sobre el transporte de explosivos en el puerto de San Juan. (0069)

3. Resolución 117 para enmendar la Resolución 93, sobre el transporte de explosivos en el puerto de San Juan. (Enmienda el Reglamento 69) (0070)

4. Resolución 256 para establecer los cargos y las tarifas portuarias. (0071)

5. Resolución Núm. 199: reglamento especial para porteadores aéreos irregulares (Vea Reglamento 68) (0418)

6. Resolución Núm. 207 para enmendar la Resolución Núm. 199: porteadores aéreos irregulares. (Enmienda el Reglamento 418) (0419)

7. Establece una tarifa de $.10 por pasajero a los autobuses de la Autoridad de los Puertos. (Transferido a la Autoridad de Puertos por el Plan de Reorganización de 1971) (0420)

8. Resolución Núm. 305: tarifas por el uso de facilidades públicas para naves aéreas en varios aeropuertos de Puerto Rico. (Enmendado por el Reglamento 522) (0506)

9. Resolución Núm. 309 para enmendar la Resolución 305: tarifas de aterrizaje para naves aéreas civiles comerciales y porteadores sin itinerario fijo. (Enmienda el Reglamento 0506) (0522)

10. Resolución Núm. 340: establece tarifas para el estacionamiento de vehículos en los aeropuertos de Ponce, Mayaguez y Arecibo. (0621)

11. Resolución Núm. 362 para reglamentar el cobro de los derechos y las multas administrativas en los puertos. (00662)

12. Resolución Núm. 364 para reglamentar la imposición y el cobro del derecho sobre todo combustible de aviación. (0664)

13. Resolución Núm. 526 para requerir el uso de remolcadores para las maniobras de atraque y destraque en el puerto de San Juan de ciertos barcos de carga o pasajeros. (0913)

14. Resolución Núm. 553 para la operación y uso del Muelle Núm. 3, el tránsito de personas y de vehículos de motor y la conducta de usuarios, visitantes y público en general dentro del muelle. (0932)

15. Resolución Núm. 591 para permitir la libre entrada de taxímetros al Aeropuerto de Ponce para dejar o tomar pasajeros y para imponer y cobrar un derecho de portazgo de $.10. (0959)

16. Resolución Núm. 671-A, para promulgar el reglamento sobre tránsito de peatones y vehículos de motor y sobre la conducta de usuarios, visitantes y público en general dentro del área portuaria de Puerto Nuevo. (1051)

17. Reglas de Procedimientos Núm. 1, para la aprobación y enmiendas de las reglas bajo la Ley de Muelles y Puertos de 1968, excepto para la fijación de tarifas, derechos, rentas y otros cargos y la delimitación de zonas portuarias. (1204)

18. Resolución Núm. 988: revisa el reglamento que regula la operación de tiendas dedicadas a la venta de artículos libres del pago de impuestos en los terminales aéreos y marítimos. (1383)

19. Reglamento Núm. 1 para la concesión de permisos autorizando a ciertas embarcaciones de menos tonelaje a entrar, moverse y salir de puerto sin obtener servicio de pilotaje. (1422)

20. Resolución Núm. 129 para enmendar el Reglamento Núm. 2, que regula el tráfico marítimo en el puerto de San Juan: establece un servicio de vigía y radiocomunicación continuo, que estará localizado en el Fuerte San Cristóbal, a una milla al este de la entrada del puerto. (Enmienda el Reglamento 1467) (2090)

21. Resolución Núm. 230: establece cargo de $0.38 por tonelada registrada por día por atraque; $.0178 por CWT por muellaje de "pitch and coke" (escoria) a granel' y de $.019 por CWT por muellaje de electrodos. (2222)

22. Resolución Núm. 248: extiende las disposiciones aplicables a la operación, uso y reglamentación del tránsito de personas, usuarios y movimiento vehicular del Muelle 3 establecidos en la Resolución 553 (Reglamento 932) a los Muelles 1 y 6. (2237)

23. Resolución Núm. 280: establece las tarifas a ser cobradas en las excursiones por la bahía de San Juan que realizan las embarcaciones de la Autoridad de Puertos, tanto para excursiones dentro del itinerario como para flete o arrendamiento. $1.50/viaje, personas de 12 años o mas, $1/viaje, niños menor de 12; $75/hora, grupos de estudiantes; $150/hora, mínimo 2 horas, viajes de otros grupos. (2308)

24. Resolución Núm. 83-13: establece tarifas y/o derechos de atraque por el uso del Terminal de Servicio de Lanchas de Cataño en San Juan ($1 por pasajero) y los muelles de Vieques y Culebra por lanchas de pasajeros en viajes de excusiones ($0.50 por pasajero). (3017)

25. Resolución Núm. 83-14: prohíbe los piquetes, distribución de material escrito o impreso y cualquier otro tipo de comunicación o circulares escritas dentro del área de Isla Grande, incluyendo el aeropuerto y areas circundantes. (3031)

26. Resolución Núm. 83-15: para enmendar la Resolución 83-12, Reglamento 3020, tarifas del Servicio de Lanchas de Fajardo/Vieques/Culebra: permite cambios menores, no sustanciales en las tarifas sin necesidad de una resolución; enmienda tarifas sobre carga suelta, vehículos cargados en viajes completos, transportación de animales y aves, equipo para acampar, almacenaje, etc. (3056)

27. Resolución Núm. 85-19: establece la nueva estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y otros cargos para el período desde el 1ro. de octubre de 1985 hasta el 30 de septiembre de 1988 por el uso de facilidades y servicios en los Aeropuertos Luis Muñoz Marín y Ponce. (3244)

28. Resolución Núm. 85-40: establece tarifas en el transporte de pasajeros entre el Puerto de Ponce y la Isla Caja de Muertos: transporte regular de pasajeros, excursiones regulares y excursiones especiales por contrato. (3278)

29. Resolución Núm. 86-22: establecer los honorarios de los pilotos de puerto por servicios de pilotaje: $8.25/pie o fracción de pie en exceso de 6" que el barco cale en el calado mas hondo que haga; establece método de factura y cobro; fija un pago adicional de $.0075/ tonelada bruta para financiar el Fondo de Retiro de los Pilotos. (3332)

30. Resolución Núm. 86-16: para enmendar la Parte 2.7 del Reglamento de Aeropuertos (Reg. 2923), multa por estacionamiento sin autorización: $1/1,000 libras de peso bruto máximo de despegue por día con tarifa de $5/día; establece excepciones en las zonas de carga y descarga del Ala Doméstica del Edificio Terminal de Pasajeros y el Terminal de Cargo. (3337)

31. Resolución Núm. 86-41: para aprobar las recomendaciones del 22 de agosto de 1986 del Oficial Examinador en el Asunto de Tarifas, Derechos, Canones de Arrendamiento y otros cargos aplicables al Uso de las Facilidades para Aviones y Ejercicio de Privilegios en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y en el Aeropuerto de Ponce desde 1ro. de octubre de 1985 hasta el 30 de septiembre de 1988. (3362)

32. Resolución Núm. 86-40: para clarificar que la Resolución 1183 (Reglamento 1612) la cual estableció el reglamento original del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, fue anulada por la Resolución 82-13R (Reglamento 2923). (3398)

33. Resolución Núm. 87-08: enmendando Res. 85-19, Reg. 3244, que autoriza un estudio de tarifas tomando en cuenta los aumentos o reducciones en costos reales, y tráfico en los Puertos. Adapta los derechos de estacionamiento de aviones en el Aeropuerto Internacional Muñoz Marín, y el de Ponce con los de aeropuertos regionales, y con los cargos por combustible que se cobran en lugar de aterrizaje en Ponce. (3420)

34. Resolución Núm. 87-05: para establecer la estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y otros cargos desde el 1 de abril de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1989 por el uso de las facilidades de Aviación Pública y las premisas en los terminales de carga y pasajeros en otros aeropuertos o aeropuertos regionales de la Autoridad. (3425)

35. Resolución Núm. 87-06: para enmendar la Res. 86-48 (Reglamento 3391), que establece tarifa especial para embarcaciones de excursiones dentro de la Bahía de San Juan, similares al Clipper City: cobra un solo cargo mensual de $1,600 por el uso de facilidades de San Juan si la capacidad de la embarcación no excede

de 200 pasajeros; aquellas que exceden esa capacidad pagarán el cargo original de $2,800. (3426)

36. Resolución Núm. 87-33: para enmendar la Res. Núm. 87-05, Reg. 3425, estructura de tarifas, derechos, canones de arrendamientos y otros cargos por el uso de facilidades de aviación pública y áreas en los terminales de carga y pasajeros en aeropuertos de la Isla: cambia renta por terminales de pasajeros, derechos de estacionamiento, aterrizaje y pasajeros, renta de terrenos y otros servicios. (3489)

37. Resolución Núm. 87-40: para enmendar la Tarifa Marítima Núm. M-1-1, establecida por la Res. 86-28 (Reglamento 3340): aumenta la renta por cuerda en Isla Grande de $14,400 anuales a $17,130 anuales. (3504)

38. Resolución Núm. 88-12: para enmendar la Res. 364: clarifica que si el suplidor del combustible no le paga a la Autoridad la renta sobre los tanques de combustible dentro de los primeros 10 días del mes, entonces pagará intereses a razón del 9% anual comenzando desde el primer día de este mes. (3611)

39. Resolución Núm. 88-37: para adoptar las recomendaciones del Oficial Examinador con relación a la Res. 85-19, Reglamento 3244, enmendada por las Res. 86-41 y 87-08: extiende el período de vigencia para las tarifas de uso para los aeropuertos Muñoz Marín y de Ponce hasta el 30 de septiembre 1990; los nuevos derechos de aterrizaje para vuelos externos y locales, tendrán vigor desde el 1 de octubre de 1985. (3626)

40. Resolución Núm. 89-02A: extiende indefinidamente la fecha de efectividad de la Res. Núm. 87-33, Reglamento 3489, sobre los canones de renta en los aeropuertos de la Isla; adopta la Tarifa A-2-1 sobre las tarifas a cobrarse por el uso de las facilidades de aviación públicas y las premisas en los aeropuertos regionales de la Autoridad. (4248)

41. Resolución Núm. 90-66: para extender la efectividad de la Res. 88-37 (Reg. 3626) hasta que se realicen nuevos estudios tarifarios y se establezca la estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y otros cargos aplicables por el uso de facilidades y servicios en los aeropuertos Luis Muñoz Marín y Mercedita. (4345)

42. Resolución Núm. 90-07: para establecer la estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y otros cargos desde el 1ro. de julio de 1990 hasta el 30 de junio de 1993 por el uso de instalaciones y servicios prestados en los terminales marítimos de la Autoridad. (4360)

43. Resolución Núm. 90-72: para enmendar la Resolución 90-07 (Reglamento 4360), sobre tarifas, derechos, canones de arrendamientos y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios prestados en los terminales marítimos de la Autoridad: pospone la efectividad de la Resolución original hasta el 1ro. de enero de 1991 y su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 1993. (4361)

44. Resolución Núm. 91-44: para enmendar la Tarifa 2 del Reglamento 4361 aplicable al servicio de pasajeros y carga de lanchas de Fajardo-Vieques-Culebra: aumenta a $3 el cargo por viaje de lunes a jueves y a $5 de viernes a domingo; concede descuentos por compra adelantada de boletos; aumenta en 10% las tarifas en el servicio de carga. (4501)

45. Resolución Núm. 91-24: para enmendar la Resolución 90-71 (Reglamento 4371): establece una tarifa de $.25 para el servicio de autobuses del proyecto Agua-Expreso. (4509)

46. Resolución Núm. 91-46: para reglamentar las tarifas en aeropuertos: establece, con carácter temporero, los ajustes tarifarios dispuestos por la Oficina de Asuntos Tarifarios para

los Aeropuertos Luis Muñoz Marín en Isla Verde y Mercedita en Ponce. (4530)

47. Reglamento de excepciones a la Ley del Idioma Español: permite el uso de otro idioma que no sea el español en anuncios, especificaciones de subasta a ser publicadas fuera del país y relacionadas con la adquisición de piezas para las pasarelas de abordaje, ordenes de compra a compañías extranjeras, manual del capitán y otros. (4611)

48. Resolución Núm. 91-56: enmendar el Reglamento 4286 que rige el servicio de pilotaje en el Puerto de San Juan: aumenta los honorarios por pie calado a $10 el primer año, a $11 el segundo año y a $13 el tercer año; impone un cargo especial de $.0050 por tonelada bruta para toda embarcación entrando y saliendo del puerto. (4613)

49. Resolución Núm. 91-67: enmendar la Res. 86-49 (Reglamento 3407) sobre servicio entre el Aeropuerto Borinquen en Aguadilla y Norte América: extiende la efectividad de los incentivos a ofrecerse hasta que la Junta de Directores disponga su terminación por resolución a esos efectos. (4645)

50. Resolución Núm. 92-02: enmendar la tarifa A-3-1 contenida en la Res. 91-46 (Reglamento 4530) sobre tarifas temporeras en los Aeropuertos Luis Muñoz Marín y de Ponce: cambia las rentas de espacio en el terminal de pasajeros, los derechos de aterrizaje y la renta del área de reclamo de equipaje. (4678)

51. Resolución Núm. 92-17: enmendar el Reglamento 4360 sobre cargos de muellaje mínimo a ser aplicables a barcos conocidas como "goletas": los cargos de muellaje serán $200 por 99 toneladas cortas o menos; $300, de 100 a 199 toneladas cortas; $400, de 200 a 299 toneladas cortas; y $500, de 300 a 399 toneladas cortas. (4713)

52. Resolución Núm. 93-65: establecer la estructura general de tarifas para terminales marítimos aplicable del 1ro. de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996: aumenta de $6.70 a $8.76 los cargos por pasajeros y en un 2.3%, los derechos de atraque. (5025)

53. Resolución Núm. 93-66: aprueba la tarifa temporera para una nueva ruta experimental entre Fajardo y Vieques; establece una tarifa de $5 por viaje en la ruta de Fajardo-Vieques desde el 29 de noviembre al 30 de diciembre de 1993. (5026)

54. Resolución Núm. 94-21: establece un cargo especial de $.005 por tonelada bruta para toda embarcación entrando y saliendo de los puertos de la Isla para cubrir el costo de construcción de un edificio y facilidades de muelles para los pilotos de puerto; elimina el cargo de $.005 por tonelada bruta como aportación al Plan de Pensiones de los Pilotos. (5094)

55. Resolución Núm. 94-61: cancelar la Resolución 93-07, 13 mayo 1993 y establece nuevos canones de renta de terrenos: agosto de 1994 - julio de 1995, $25,000 por cuerda; agosto 1995 - julio 1996, $32,000 por cuerda; agosto 1996 hasta una nueva revisión, $37,120 por cuerda. (5098)

56. Resolución Núm. 94-77: enmendar la Resolución 94-61 (Reglamento 5098), que establece nuevos canones de renta por terrenos exclusivos de la Autoridad: dispone que el canon será de $22,500 por cuerda en lugar de $25,000, desde agosto de 1994 a julio de 1995, y que habrá un aumento agregado de 5% anual en años sucesivos. (5130)

57. Resolución Núm. 94-78: enmendar la Resolución 93-65 (Reg. 5025) que establece la estructura general de tarifas, derechos y canones de arrendamiento por el uso de instalaciones en los puertos y terminales marítimos: adopta la Tarifa M-1-3; permite al Director Ejecutivo a adoptar cambios que no representen una variación a la estructura tarifaria total. (5131)

58. Resolución Núm. 94-92: establecer la Estructura General de Tarifas, Derechos, Canones de Arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Luis Muñoz Marín y Mercedita, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996. (5158)

59. Resolución Núm. 94-93: establecer la estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y cargos por el uso de instalaciones y servicios en los aeropuertos regionales, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996. (5159)

60. Resolución Núm. 95-16: establecer la estructura general de tarifas, derechos, canones de arrendamiento y cargos por el período del 1 de julio de 1995 al 30 de junio de 1997 por el uso de facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos. (5235)

61. Resolución Núm. 95-05: enmendar la Resolución 94-21 (Reglamento 5094) que establece los honorarios de los pilotos que prestan servicio en los puertos de la Isla: extiende su efectividad del 31 de diciembre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1995. (5241)

VIGENCIA

Esta Resolución entrará en vigor treinta (30) días luego de su radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 16 de abril de 1997.

Presidente, Junta de Directores

Secretario, Junta de Directores